

**ANUNCIO PARA LA SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN DE DEFECTOS Y OMISIONES DETECTADOS EN LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1 DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE PARA LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA (EXPEDIENTE CONTR-2022-927299)**

Valorada por la mesa de contratación en sus sesiones celebradas los días 16 y 20 de marzo la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad LIBRERÍA PAPELERÍA JOBE, S.L., se apreciaron los siguientes defectos y omisiones:

**A.** No ha sido aportado el **bastanteo del poder de representación** de doña Ana y doña Bella López Escobar, que constan como representantes de la entidad en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. De acuerdo con lo exigido en el apartado 10.7.2. b) del pliego de cláusulas administrativas particulares debe aportarse el mismo emitido por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

**B.** Tampoco ha sido aportada la **certificación de personas con discapacidad** recogida en el **Anexo XVII del pliego de cláusulas administrativas particulares**, cuya presentación se acordó requerirles.

**C.** Respecto a la **garantía definitiva**, la misma no ha sido constituida a disposición de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, sino de la Delegación Territorial de Sevilla (IS.FAM.E IGUALD.). Se acordó por la mesa requerir la subsanación de esta cuestión.

**D.** En caso de que la entidad deba contar con un **plan de igualdad** por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el apartado 10.7 j) del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá acreditar la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado plan por alguno de los medios indicados en dicho apartado del pliego.

**E.** En relación con la **solvencia técnica exigida en el apartado B del anexo XV del pliego de cláusulas administrativas particulares**, se acordó por la mesa de contratación a la vista de los informes elaborados por la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía respecto a la documentación y las muestras aportadas, requerir la subsanación y aclaración de las siguientes cuestiones:

**1.** Respecto de varios artículos **no se ha indicado el código EAN**, lo que dificulta la comprobación de las características técnicas de los mismos. Se acordó por la mesa requerir subsanación de la información aportada indicando dicho código.

**2.** En determinados artículos se detecta **falta de concordancia entre las marcas indicadas en Anexo XXIV, ficha técnica, y/o muestra**. Se acordó por la mesa requerir a la entidad aclaración de esta cuestión a fin de poder determinar si los artículos ofertados responden a las exigencias de los pliegos.

**3.** Se ofertan algunos artículos con **unidades de compra mayores a las establecidas como límite en los pliegos**. Se acordó por la mesa recordar a la entidad que las unidades máximas obligatorias por pedido son las establecidas en los pliegos, y solicitarles aclaración de esta cuestión habida cuenta de que existe una contradicción entre la información indicada por la entidad y las exigencias de aquellos.

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		27/03/2023 09:23:19	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmRX5Jn0watTMla6GE33wZ4jGz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



4. Respecto de varios artículos se detecta **alguna característica que no se corresponde con lo indicado en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas**. Se acordó por la mesa requerir a la entidad aclaración a fin de poder determinar si los artículos ofertados responden a las exigencias de los pliegos

(En los informes anexos a las actas de las mesas se relacionan los artículos que presentan las incidencias anteriormente indicadas).

De acuerdo con el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares *“Si la persona licitadora presenta la documentación y la Mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación”*.

Por su parte, el artículo 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que *“El órgano de contratación o el órgano auxiliar de este podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados en aplicación de los artículos anteriores o requerirle para la presentación de otros complementarios”*.

En virtud de estos preceptos se acordó por la mesa requerir las subsanaciones y aclaraciones expuestas.

La documentación requerida deberá presentarse a través de SiREC-Portal de licitación electrónica en el plazo de **tres días naturales**, bajo apercibimiento de que si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, la entidad será excluida del procedimiento de adjudicación.

**La fecha y hora de finalización del plazo de presentación de la documentación es la que se indica en SiREC-Portal de licitación electrónica, debiendo presentarse la documentación a través de dicho portal.**

LA JEFA DE CONTRATACIÓN

MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		27/03/2023 09:23:19	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwmRX5Jn0watTMla6GE33wZ4jGz	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	